



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA TREINTA Y SIETE - DOS MIL VEINTITRÉS (37-2023).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, del día miércoles once de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente:

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación de las Actas 30-2023, 31-2023, 32-2023, 33-2023, 34-2023, 35-2023 y 36-2023. 3°. Análisis sobre la dificultad para movilizarse hacia las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, por la manifestación pública realizada en las distintas rutas del país. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas 30-2023, 31-2023, 32-2023, 33-2023, 34-2023, 35-2023 y 36-2023.** Se dio lectura a las Actas 30-2023, 31-2023, 32-2023, 33-2023, 34-2023, 35-2023 y 36-2023; y se aprobaron sin enmiendas. -----

**TERCERO: Análisis sobre la dificultad para movilizarse hacia las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, por la manifestación pública realizada en las distintas rutas del país.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con base a las facultades que, otorga el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios en el artículo 16, numerales 16.1 y 16.16, emite el siguiente comunicado:

**El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-**

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala prescribe que, es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

#### POR TANTO:

Con base en lo anteriormente considerado y las facultades que, nos confiere el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios en el artículo 16, numerales 16.1 y 16.16,

#### ACUERDA:

**Primero:** Que este Consejo Directivo no tiene afinidad ni inclinación política partidista, ratificando que, nuestra misión fundamental es, elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

**Segundo:** Informar a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Oriente que, el Consejo Directivo está facultado para dictar lineamientos y normas; por ser el órgano decisorio administrativo-docente de la Unidad Académica, siendo la única autoridad competente para, emitir comunicados oficiales en esta casa de estudios.

**Tercero:** Hacemos saber que, los y las estudiantes del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, iniciaron este movimiento cívico, apegados a los preceptos constitucionales, no han actuado en forma beligerante, han respetado en todo momento los derechos humanos consagrados en la Constitución



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Política de la República de Guatemala; y están totalmente desligados de cualquier acto de violencia acaecidos en esta ciudad de Chiquimula, en razón de lo anterior, exigimos se respete a la comunidad estudiantil en su integridad física, moral y psicológica.

**Cuarto:** A los y a las estudiantes que, continúan participando en la manifestación pacífica y pública, les instamos a seguir respetando los derechos humanos de toda la población, específicamente porque, solo respetando los derechos humanos, lograremos alcanzar la convivencia pacífica y el bien común que nos merecemos.

**Quinto:** Instamos a las autoridades de nuestro país, respetar el derecho constitucional de libre manifestación de la comunidad universitaria y encontrar los mecanismos idóneos para alcanzar un acuerdo consensuado que, finalice con esta conflictividad social que estamos viviendo como país. -----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (19:05 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Helmuth Cesar Catalán Juárez. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (20:25), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----